



Declaración sobre la Protección de la Población LGBTQIA+ de New Jersey contra la Discriminación Enero de 2025

New Jersey no cederá en nuestro compromiso de hacer cumplir las leyes de derechos civiles de nuestro estado y combatir la discriminación y el acoso por prejuicios basados en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. Todos los habitantes de New Jersey tienen derecho a vivir libres de discriminación y acoso. La discriminación contra la comunidad LGBTQIA+ es una afrenta a nuestros valores, y viola las leyes de derechos civiles de nuestro estado, así de simple.

La Ley de New Jersey contra la Discriminación (LAD), la ley de derechos civiles de referencia en nuestro estado, sigue en plena vigencia independientemente de las acciones del gobierno federal. La LAD prohíbe expresamente a los empleadores, proveedores de vivienda y lugares de alojamiento público -es decir, lugares abiertos al público- de New Jersey discriminar por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y otras características protegidas. Estas protecciones se aplican a las personas que trabajan o viven en New Jersey, así como a las personas que asisten a las escuelas, visitan los centros de salud, acceden a los servicios gubernamentales, interactúan con los departamentos de policía, y más. Estas protecciones implican que es ilegal discriminar a alguien por ser transgénero, no binario o no conforme con el género.

De acuerdo con la LAD, las empresas, los proveedores de vivienda y los lugares abiertos al público no pueden tratar a las personas de forma diferente en función de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género u otras características protegidas. Por ejemplo, un propietario no puede negarse a arrendar a un inquilino por el hecho de que sea transgénero. La LAD también exige a los empleadores, proveedores de vivienda y lugares de alojamiento público que aborden y respondan de forma proactiva al acoso basado en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y otras características protegidas. Si un propietario, por ejemplo, sabe que un inquilino ha acosado repetidamente a un vecino porque es no binario y el acoso ha creado un entorno de vida hostil, el proveedor de vivienda viola la LAD si no toma las medidas necesarias para poner fin al acoso. Y, sobre todo, la LAD prohíbe a las escuelas discriminar a los estudiantes en función de una característica protegida: todos los estudiantes de New Jersey tienen derecho a un entorno de aprendizaje libre de discriminación, prejuicios y acoso.

Seguiremos trabajando para proteger a las personas LGBTQIA+ habitantes de New Jersey de la discriminación y no dudaremos en hacer responsables a los infractores de la ley. Animamos a todas las personas que crean que se han vulnerado sus derechos en virtud de la LAD a que denuncien inmediatamente ante la División de Derechos Civiles cualquier indicio de discriminación o acoso basado en prejuicios o represalias. Para presentar una denuncia, visite [NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov) o llame al 1.833.NJDCR4U. Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar infracciones de la LAD, presentar una denuncia por discriminación o ejercer otros derechos contemplados en la LAD. Para obtener más información, consulte nuestros recursos sobre la [discriminación contra personas LGBTQIA+](#) en el [empleo](#), la [vivienda](#) y los [lugares de alojamiento público](#), y sobre los derechos de las personas LGBTQIA+ que son [personal escolar](#) y [estudiantes](#).